



SELLO CUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CUATRO.

Yo Don Diego Urdemari Penago Residore = Seyendo Juan cinco Terrano Jurado =

Sobre que se consulte a Obispos y Curas de m. al. de las dhas. y Regiones =

El Señor D. Juan qual dios que es de la obligacion de servir el procurar por todos Caminos el mayor servicio de Su Mage. y provecho de sus Vecinos y que esto lo conseguia suplicando a S. Mage. sea servido de hazerle honra atento a sus muchos servicios de mandar se le consulte para el P. Consejo de la Camara las personas asi Eclesiasticas como seculares para los Obispos y Curas que fueron Vacando Cuyas m. han recebido continuamente certificacion de Su Mage. y que las personas tan Relevantes que con Curas en los Cavalleros Capitulares desta D. y gloria de Cartadena tan doctos y Caritativos y de Demeritos que con tanta Caridad y amor a n. asistido en las pestes de seiscientos y quarenta y ocho y setenta y seis y setenta y siete y tantos Cavalleros de esta y unta m. que asiten en el, de treinta y quarenta años a esta parte y no ante nido premio alguno hasta agora combendra que esta m. suplique a Su Mage. se sirva de mandarles consultar en los Obispos y lo medim. que fuese servido que en ellos cumplieran muy bien con su obligacion y asistiran a S. Mage. en los Empleos en que gustare de servir de Eclesiasticos y seculares = y Vista por la Ciudad acuerdo de siete para el primer Ayuntamiento. para dar esta m. posicion = Enrazon antes de hazer esto el Cuerdo ante redente los Señores Don Alonso Contreras Don Juan los coros y Don Antonio grafon Resid. la ciudad a cordo que el Contrador Informe sobre los Salarios que se le deven al Señor Don Macias Fortes Residore = El Señor Don fulgencio Antonio de Zaramona Residore de

Don Macias Fortes

